

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	Código del formato: DG-A-P-114-F-004
		Versión: 02
		Página 1 de 2

Oficio. No. 0354-SG-2026
Bogotá, 2026-08-13

Doctores:

MARIO ANDRES MURCIA FANDIÑO (Supervisor líder)

Coordinador del Grupo Nacional de Ciencias Forenses.

JORGE ARTURO JIMENEZ PAJARO

Director Regional Bogotá

WILLIAM FAUSTO CARDENAS

Director Regional Oriente.

JUAN CARLOS MEDINA OSORIO

Director Regional Suroccidente

QUEBIN FABIAN MEJIA MUÑOZ

Director Regional Noroccidente

Referencia: Designación de Supervisión

Proceso de Contratación: SASI-003-SG-2026

Número de Contrato/Convenio: 091-SG-2026

Nombre del Contratista/Asociado: LAB BRANDS S.A.S.

Fecha de inicio: 3/08/2026

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato/convenio de la referencia, el cual puede ser consultado en la página:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-07-Seleccion_Abreviada_Subasta&PPI=CO1.PPI.47495024&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=15&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9645652

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

El contrato tiene el Registro Presupuestal No. 537626 del 24 de julio de 2026, con la siguiente afectación presupuestal:

1. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 98326

Nombre del Rubro Presupuestal: ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE GENÉTICA FORENSE - FORTALECIMIENTO DE

Código del Rubro Presupuestal: C-2901-0800-16-20113A-2901007-02

Valor Total Rubro Presupuestal (CDP) \$: 281.005.188,00

REGIONALIZACIÓN: Sitio donde se recibirá el bien o se prestará el servicio:

Dirección General	\$	7.500.000,00
-------------------	----	--------------

Regional	Valor	Regional	Valor
Oriente	\$ 2.600.000,00	Norte	\$ -
Bogotá	\$ 13.000.000,00	Suroccidente	\$ 14.720.000,00
Occidente	\$ -	Nororiental	
Sur		Noroccidente	\$ 25.800.000,00

Valor Total a Afectar

\$	63.620.000,00
----	---------------

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	Código del formato: DG-A-P-114-F-004
		Versión: 02
		Página 2 de 2

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio.

Atentamente,


FREDDY ANANIAS URREGO GARZÓN
 Secretario General

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Andrea Patiño Pinilla – Profesional Esp. GNGEC	<i>Andrea Patiño Pinilla</i>	03/08/2026
Revisó	Francis Natalia Figueroa Fonseca - Profesional Esp. GNGEC	<i>Natalia Figueroa F.</i>	
Aprobó	Luis Ricardo Redondo Navarrete – Coordinador GNGEC- SG	<i>[Signature]</i>	
Aprobó	Diana Marcela Barbosa Hernández – Contratista SG- DG	<i>[Signature]</i>	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legalesvigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			